

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA Y DESIGNA INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRAS EN CONCURSO PÚBLICO "FIBRA ÓPTICA NACIONAL", CÓDIGO: FDT-2019-01-SUR, EN LA FORMA QUE INDICA

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante "esta Subsecretaría", y sus modificaciones;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- f) La Resolución N° 05, de 2020, de esta Subsecretaría que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público: "Fibra Óptica Nacional", Código FDT-2019-01-SUR, modificada mediante Resolución N° 01, de 2021, en adelante "el Concurso Público";
- g) La Resolución Exenta N° 2.245, de 2020, de esta Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del literal f) de los Vistos;
- h) La LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29 de abril de 2021, en la que dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del proyecto y su respectivo subsidio del Concurso Público del literal f) de los Vistos;
- i) El Decreto Supremo N° 158, de fecha 10 de agosto de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorga concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., para la implementación del Proyecto Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR, del Concurso Público del literal f), publicado en la Edición N° 43.093 del Diario Oficial de fecha, 03 de noviembre de 2021 y sus modificaciones posteriores;

- j) La Resolución Exenta N°873, de 2024, de esta Subsecretaría, mediante la cual se designan los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código FDT-2019-01-SUR;
- k) El Decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra al Subsecretario de Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 16, de 2013; la Resolución N° 05, de 2020, modificada mediante las Resoluciones N° 01, de 2021 y la Resolución Exenta N° 2.245, de 2020, todas ellas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se fijaron las Bases del Concurso Público “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, cuyo objeto fue desplegar infraestructura óptica para telecomunicaciones en una (1) Macrozona, en las Regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, al interior de las cuales debían desplegarse Trazados Regionales de Infraestructura Óptica, amparado ello en concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
2. Que, según consta en la LXVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29 de abril de 2021, dicho órgano se pronunció sobre la adjudicación del Concurso Público: “Fibra Óptica Nacional”, asignando el proyecto y su respectivo subsidio para una (1) Macrozona materia del mismo a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., a saber el proyecto para la Macrozona Sur, Código: FDT-2019-01-SUR.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Concurso, mediante el Decreto Supremo N° 158, de fecha 10 de agosto de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se otorgó la concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, a la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., para el desarrollo del proyecto mencionado en el considerando anterior.
4. Que, el Artículo 34° de las Bases Específicas, individualizadas en la letra f) de los Vistos, dispone que esta Subsecretaría designará mediante resolución a los Inspectores Técnicos de Obras, los cuales ejercerán las funciones indicadas en los literales de tal disposición.
5. Que, dando cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior se nombró a los Inspectores Técnicos de Obras mediante la Resolución Exenta citada en el literal j) de los Vistos.
6. Que, sin perjuicio de ello y considerando el principio de buen servicio, y con el objeto de realizar las funciones encomendadas a los Inspectores Técnicos, dentro de los plazos requeridos, en forma previa a la recepción de obras e instalaciones del Concurso Público: “Fibra Óptica Nacional”, Código FDT-2019-01-SUR, esta Subsecretaría procederá a designar nuevos Inspectores Técnicos de Obras, respecto de los designados mediante la Resolución exenta del literal j) de los Vistos

RESUELVO:

1. Modifíquese el Resuelvo 1), de la Resolución Exenta individualizada en literal j) de los Vistos, modificándose los Inspectores Técnicos de Obras para el Proyecto enunciado en el considerando 6), y cuya concesión de telecomunicaciones fue entregada a TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., según consta en el Decreto del literal i) de los Vistos, ello en el marco del Concurso Público: “Fibra Óptica Nacional”, Código: FDT-2019-01-SUR, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34° de las Bases Específicas citadas en el literal f) de los Vistos, designándose a los siguientes funcionarios:

- Srta. Priscila López Pavez.
- Srta. Natalia Córdova Magaña.
- Sr. José Luis Sandoval Quiroz.
- Sr. Luis Soto Olea.
- Sr. José González Arencibia.
- Sr. Pablo Astudillo Astudillo.
- Sr. Rodrigo Echeverría Arias.
- Sr. Mario Figueroa Wilde.
- Sr. Enrique Astorga Núñez.

Todos los funcionarios señalados cumplen funciones en el Departamento de Ingeniería de Proyectos de la División Gerencia del Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones.

2. Por razones de buen servicio, cada uno de los funcionarios anteriormente asignados podrán comenzar a realizar sus funciones de forma previa a la total tramitación de la presente Resolución.

3. Los demás elementos de la Resolución Exenta N° 873, de 2024 y de esta Subsecretaría se mantendrán inalterados salvo en lo modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS FUNCIONARIOS Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.

Distribución

- Gabinete SUBTEL.
- División GFDT.

